

BBVA COLOMBIA ANUNCIA MEDIDAS PARA GARANTIZAR UN TRATO EQUITATIVO A SUS ACCIONISTAS

La Junta Directiva de BBVA Colombia recuerda a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de BBVA COLOMBIA la obligación de actuar con neutralidad frente a los distintos accionistas, por lo tanto, deberán abstenerse de conductas calificadas como prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras; esto con el objetivo de asegurar un trato equitativo y garantizar la participación efectiva de todos los accionistas y el ejercicio pleno de sus derechos políticos en la Asamblea General convocada para el día jueves 17 de marzo de 2016, a partir de las 11 de la mañana.

Ningún empleado del Banco podrá:

- Representar en las reuniones de Asamblea acciones distintas de las propias, ni deberá inducir mediante cualquier procedimiento para que se otorguen poderes a favor de determinadas personas. Tampoco podrán votar, ni aún con sus propias acciones, en las decisiones que tengan por objeto aprobar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.
- Solicitar por sí o por interpuesta persona poderes para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.
- Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en blanco, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las asambleas de accionistas.
- Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de asamblea, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
- Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio. Debiendo otorgarse el poder por escrito, indicando el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo, si es del caso, y la fecha o época de la reunión. Las personas jurídicas que otorguen poder, deberán acompañar certificado reciente que acredite la existencia y representación.
- Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración, sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos sociales, que dan facultades a la Junta Directiva y al Presidente para presentar proposiciones a los accionistas para asegurar la buena marcha de la entidad.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

Resolución 0116 de 2002 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia; artículos 184 y 185 Código de Comercio y Artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

Reglamento de la Asamblea General de Accionista – Código de Buen Gobierno de BBVA Colombia.



Funcionarios responsables de implementar y verificar el cumplimiento de los procedimientos de control:

Vicepresidente Jurídico – Secretario General Directora Asesoría Jurídica Institucional

Para evitar devoluciones, los poderes otorgados por los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 184 y 185 del Código de Comercio, Estatutos Sociales y Código de Buen Gobierno de BBVA.

Si tiene inquietudes comuníquese con la Vicepresidencia de Servicios Jurídicos Exts. 11105, 11189 y 11175; Gestión Financiera COAP - Oficina de Accionistas Ext. 11111; Oficina de Atención al Inversionista – IR Ext. 12764.